

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00286, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente resolver la petición de mandamiento de pago, elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA INPROARROZ S. A. A FAVOR DEL DEMANDANTE JAIME HUMBERTO GARCIA MORENO.

Agencias en derecho Primera Instancia a favor Demandante.....	\$ 800.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$1.656.232.00
Total.....	\$2.456.232.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaría

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00286 00

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jaime Humberto García Moreno contra Industria Productora de Arroz S. A. “Inproarroz S. A.”.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que el demandante, a través de su apoderada, ha presentado petición para que se libere mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por el valor de las condenas impuestas, por lo cual y previo a ello, se dispondrá que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

Así las cosas, se determina:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°118 de fecha 30 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b2f5ac7210127440f49367faf64a2c34f56840627d65b16c798b0a742ffab6**

Documento generado en 29/08/2023 03:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>